|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)****Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 174-S** |
|  | **3 de diciembre de 2014** |
|  | **Original: inglés/ruso** |
|  |
| actade ladecimosexta SESIÓN PLENARIA |
| Miércoles 5 de noviembre de 2014, a las 14.40 horas |
| **Presidente:** Sr. W. MIN (República de Corea) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B12) | [165](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0165/en) |
| 2 | Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura | [165](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0165/en) |
| 3 | Tredécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B13) | [166](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0166/en) |
| 4 | Tredécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura | [166](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0166/en) |
| 5 | Proyecto de Resolución COM5/4 (Busán, 2014) – Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación – lecturas primera y segunda | [158](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0158/en) |
| 6 | Aprobación de las actas | [119](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0119/en), [128](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0128/en) |
| 7 | Proyecto de nueva Resolución propuesto por Ucrania sobre "Asistencia y apoyo a Ucrania para garantizar la utilización de los recursos de frecuencias y numeración en los territorios de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol" | [84(Rev.2)](http://www.itu.int/md/S14-PP-C-0084/en)  |
| 8 | Organización de los trabajos | – |

# 1 Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B12) (Documento 165)

**Proyecto de Decisión 11 (Rev. Busán, 2014) – Creación y gestión de los Grupos de Trabajo del Consejo**

1.1 Se **adopta**.

1.2 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria** señala a la atención la declaración siguiente pronunciada en la duodécima sesión del Grupo de Trabajo de la Plenaria por el delegado de Australia, quien ha presidido el Grupo ad hoc sobre la Decisión 11 del Grupo de Trabajo de la Plenaria: "No debe interpretarse que la revisión aprobada de la Decisión 11 constituye una solicitud al Consejo de que enmiende la Resolución 1333 del Consejo". Esta declaración formó parte de los resultados de los trabajos del Grupo ad hoc.

1.3 Se t**oma nota** de la declaración.

**Proyecto de Resolución 101 (Rev. Busán, 2014) – Redes basadas en el protocolo Internet**

1.4 Se **adopta**.

**Proyecto de Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) – Función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones**

1.5 El **delegado de la Federación de Rusia** declara que, habida cuenta de la importancia del Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, éste debe informar anualmente sobre sus actividades.

1.6 En esa inteligencia se **adopta** la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014).

**Proyecto de Resolución 133 (Rev. Busán, 2014) –** **Función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües)**

**Proyecto de Resolución 180 (Rev. Busán, 2014) – Facilitar la transición de IPv4 a IPv6**

1.7 Se **adopta**.

1.8 El **Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria** señala a la atención la declaración pronunciada por el delegado de la India en la duodécima sesión del Grupo de Trabajo de la Plenaria con respecto a la aprobación de las Resoluciones 101 (Rev. Busán, 2014), 102 (Rev. Busán, 2014), 133 (Rev. Busán, 2014) y 180 (Rev. Busán, 2014), que se recoge en el Anexo A de conformidad con la solicitud de que conste en las actas de la Plenaria.

**Proyecto de Resolución WG-PL/6 (Busán, 2014) – Creación de un entorno propicio para la implantación y utilización de aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación**

**Proyecto de Resolución WG-PL/9 (Busán, 2014) – Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC)**

1.9 Se **adopta**.

1.10 Se **aprueba** la duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B12) (Documento 165).

# 2 Duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento 165)

2.1 Se **aprueba** en segunda lectura la duodécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento 165).

# 3 Tredécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B13) (Documento 166)

**Proyecto de Resolución 21 (Rev. Busán, 2014) – Medidas sobre procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones**

3.1 Se **adopta**.

**Proyecto de Resolución 166 (Rev. Busán, 2014) – Número de vicepresidentes de los Grupos Asesores, de los Sectores, las Comisiones de Estudio y otros grupos**

3.2 El **delegado de Guyana** pregunta si la directriz 6 de la parte *resuelve invitar* debía cambiarse para mencionar en la distribución geográfica equitativa "en" en lugar de "entre" las regiones de la UIT, ya que la formulación existente parece redundante.

3.3 El **Presidente de la Comisión 5** explica que el texto sometido representa el consenso general obtenido en la Comisión 5 e insta a las delegaciones a no modificarlo.

3.4 Se **adopta** el proyecto de Resolución 166 (Rev. Busán, 2014).

**Proyecto de Resolución 169 (Rev. Busán, 2014) – Admisión de Instituciones Académicas para que participen en los trabajos de la Unión**

3.5 Se **adopta**.

**Proyecto de Resolución COM5/5 (Busán, 2014) – Asistencia a los Estados Miembros para combatir y disuadir el robo de dispositivos móviles**

3.6 El **delegado de la Federación de Rusia** declara que el proyecto de Resolución COM5/5 (Busán, 2014) está estrechamente relacionado con el proyecto de Resolución COM5/4 (Busán, 2014) sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (Documento 158), que ha sido examinado en la 15ª Sesión Plenaria y remitido a la Comisión 5. Proponen que el examen del primer proyecto de resolución se aplace hasta que se haya alcanzado un consenso sobre el segundo.

3.7 El **delegado del Reino Unido** propone que se desplace al *recordando* el texto del *reconociendo e)*, que hace referencia a la Recomendación UIT-T X.1255, a fin de tener en cuenta ciertas inquietudes expresadas y, en particular, la del delegado de la República Islámica de Irán. De este modo se podría lograr un consenso sobre el proyecto de Resolución COM5/4 y facilitar los avances sobre esa resolución y algunas otras.

3.8 El **delegado de la República Islámica del Irán** declara que, tras examinar varias otras resoluciones en las cuales también se menciona la Recomendación UIT-T X.1255 en el *reconociendo*, su Delegación está satisfecha con la forma actual del texto del proyecto de Resolución COM5/4.

3.9 El **delegado de Arabia Saudita** hace suyos los comentarios del delegado de la República Islámica del Irán y propone que no se modifique el texto del proyecto D y resolución COM5/4 sometida a la Plenaria en el Documento 158.

3.10 A petición del **Presidente**, el **Presidente de la Comisión 5** explica que los debates del Grupo ad hoc todavía no han dado lugar a un consenso. Entre las dos soluciones de compromiso obtenidas, una del Grupo ad hoc y otra de la Comisión 5, su opinión es que la segunda es preferible.

3.11 El **delegado del Reino Unido** observa que parece que la Delegación de la República Islámica del Irán ha retirado una propuesta anterior de desplazar el texto del *reconociendo e)* del proyecto de Resolución COM5/4 al *considerando*, y declara que, en aras del compromiso, está dispuesto a aceptar tal cual el texto del proyecto de resolución.

3.12 El **Presidente** acoge con buenos ojos ese espíritu de compromiso y declara que parece haberse obtenido un consenso sobre el proyecto de Resolución COM5/4, por lo que puede terminarse el examen del proyecto de Resolución COM5/5. Declara que la Plenaria procederá a adoptar oficialmente la Resolución COM5/4 cuando haya terminado su examen de los textos recogidos en el Documento 166.

3.13 El **Presidente de la Comisión 5** declara que dejará tal cual el texto de compromiso de la Resolución COM5/5 sometido a la Plenaria.

3.14 Se **adopta** el proyecto de Resolución COM5/5 (Busán, 2014).

**Proyecto de Resolución COM5/6 (Busán, 2014) – Lucha contra la apropiación y uso indebidos de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones**

3.15 Se **adopta**.

3.16 Se **aprueba** la tredécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B13) (Documento 166).

# 4 Tredécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción – segunda lectura (Documento 166)

4.1 Se **aprueba** en segunda lectura la tredécima serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (Documento 166).

# 5 Proyecto de Resolución COM5/4 (Busán, 2014) – Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación – lecturas primera y segunda (Documento 158)

5.1 El **Presidente de la Comisión 5** propone que la Plenaria proceda inmediatamente a examinar el proyecto de Resolución COM5/4 (Busán, 2014), sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (Documento 158), habida cuenta de que las opiniones expresadas durante la primera lectura de la tredécima serie de textos parece indicar que se ha llegado a un acuerdo s sobre la forma actual del texto de ese proyecto de resolución.

5.2 Así se **acuerda**.

5.3 Se **adopta** en primera y segunda lecturas el proyecto de Resolución COM5/4 (Busán, 2014).

# 6 Aprobación de las actas (Documentos 119 y 128)

6.1 Se **aprueban** las actas de la séptima Sesión Plenaria (Documento 119) y la octava Sesión Plenaria (Documento 128).

**La sesión se suspende a las 16.05 horas y se reanuda a las 18.55 horas.**

# 7 Proyecto de nueva Resolución propuesto por Ucrania sobre "Asistencia y apoyo a Ucrania para garantizar la utilización de los recursos de frecuencias y numeración en los territorios de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol" (Documento 84(Rev.2))

7.1 El **Presidente** expresa su agradecimiento a las delegaciones de Ucrania y de la Federación de Rusia por su espíritu de cooperación para tratar de encontrar una solución de compromiso a las cuestiones planteadas en relación con la propuesta de Ucrania recogida en el Documento 84(Rev.2) y la información adicional recogida en el Documento INF/13. Informa a los participantes de que el Secretario General dará lectura a una declaración que reflejan el acuerdo obtenido por las partes interesadas para resolver estas cuestiones. A continuación, los delegados de Ucrania y de la Federación de Rusia tomarán la palabra y formularán sendas declaraciones, tras lo cual no habrá más debate al respecto.

7.2 El **Secretario General** da lectura a la declaración acordada, que se reproduce en el Anexo B a la presente acta. Señala que el acuerdo obtenido sobre su declaración implica que se retira la propuesta contenida en el Documento 84(Rev.2).

7.3 El **delegado de Ucrania** pronunciada la declaración recogida en el Anexo C.

7.4 El **delegado de la Federación de Rusia** pronunciada la declaración recogida en el Anexo D.

7.5 El **Presidente** declara que, a la luz de esas declaraciones, queda retirada la propuesta contenida en el Documento 84(Rev.2). Expresa su profundo agradecimiento al Secretario General por el papel desempeñado para alcanzar ese resultado.

7.6 El **Secretario General** agradece a ambas delegaciones sus voluntariosos esfuerzos por lograr un compromiso, que ha evitado la necesidad de una votación para resolver el asunto. Da asimismo las gracias a todos los que han trabajado tan duro para ayudarle en sus negociaciones y, en particular, la Delegación de Estados Unidos, dirigida por el Embajador Daniel Sepúlveda, y las delegaciones de varios países europeos.

7.7 El **Presidente** invita a todas las delegaciones que deseen formular una declaración al respecto para que consten las actas a hacerlo por escrito[[1]](#footnote-1).

**La sesión se suspende a las 19.15 horas y reanuda a las 20.10 horas**.

# 8 Organización de los trabajos

8.1 El **Presidente** declara que las propuestas de enmiendas a las Resoluciones 99 (Rev. Guadalajara, 2010) y 125 (Rev. Guadalajara, 2010) no se examinarán en la presente sesión, ya que continúan negociaciones informales al respecto.

8.2 La **Secretaria de la Plenaria** anuncia que las delegaciones pueden empezar a someter sus declaraciones para que sean incorporadas en las actas finales, que podrán ser firmadas por adelantado si es necesario. El plazo de presentación de las declaraciones se determinará una vez terminada la segunda y última lectura de los textos.

**Se levanta la sesión a las 20.15 horas.**

El Secretario General: El Presidente:
H. TOURÉ W. MIN

**Anexos**: 8

**Original: inglés**

Anexo A

Declaración del delegado de la India (tomado del Anexo 2 al Documento 164(Rev.1)) – Informe del Presidente
del Grupo de Trabajo de la Plenaria

Presidente del Grupo de Trabajo de la Plenaria, Sr. Musab Abdulla, Jefes de Delegación, delegados, señoras y señores, buenos días. Lo cierto es que me ha impresionado la cordialidad con la que se han desarrollo los debates, pese a las diferencias relativas a la cultura, el idioma, la percepción y, en ocasiones, los intereses de los delegados que han participado en los mismos.

La gobernanza de las redes de telecomunicaciones de datos con conmutación de paquetes basadas en el protocolo Internet (IP), que integran lo que se conoce popularmente como Internet, se ha convertido en un tema importante y controvertido a causa de una serie de motivos que todos conocemos. Hemos propuesto un proyecto de resolución con el fin de abordar algunas de estas cuestiones clave relacionadas con las redes basadas en IP. Al elaborar la propuesta, consideramos que podría contribuir a la reducción de algunas diferencias. Estos problemas y sus posibles soluciones figuran en nuestro proyecto de resolución (Documento 98), para el que estamos dispuestos a recibir contribuciones constructivas.

Hoy en día, la información es poder. Hace unos ciento cincuenta años, el sabio Lord Acton afirmó que el poder tiende a corromper y que el poder absoluto corrompe absolutamente. Actualmente, los países se han convertido en paladines de los principios de igualdad, libertad y justicia. En el momento en que tales derechos se han visto comprometidos, las grandes potencias han perdido su hegemonía. La penetración de la banda ancha y la conectividad han constituido dos temas recurrentes e importantes en esta Conferencia. Consideramos que estas cuestiones, al igual que los grandes imperios, sólo pueden fundamentarse en los principios de equidad, justicia e igualdad. Ninguna red de telecomunicaciones, ya sea basada en IP o de otra clase, puede funcionar sin el sistema de denominación y numeración que representa el sustento de todas las redes. Por tanto, la consecución de un acceso imparcial, justo y equitativo a estas redes constituye un importante tema de política pública y se ha de abordar en consecuencia. Creemos que la observancia del principio de soberanía de la información a través de la funcionalidad de la red y las normas mundiales contribuirá en gran medida al aumento de la confianza en la utilización de las TIC.

A pesar de que existen diversas resoluciones vigentes relacionadas con Internet, éstas no abordan el tema sino en términos generales y, al carecer de una orientación específica, no dan lugar a acciones concretas. Nuestra Resolución tiene por objeto abordar estos problemas con precisión. Algunos países apoyaron nuestro proyecto de resolución, mientras que otros decidieron no respaldarlo. Ciertos países afirmaron que, habida cuenta de que la propuesta era de carácter integral y trataba una serie de cuestiones importantes, necesitaban más tiempo para formarse una opinión al respecto. Debido a la cantidad de propuestas que el Grupo ad hoc había de considerar antes de nuestro proyecto de Resolución, no se dispuso de tiempo para celebrar un debate exhaustivo sobre la propuesta. En consecuencia, India convino en no forzar el debate sobre la resolución a causa de la escasez de tiempo, entendiendo que, al tratarse de un tema de interés para numerosos Estados Miembros, se podrían presentar contribuciones en diversos foros relacionados con el desarrollo de redes basadas en IP y redes futuras, incluida la UIT. India se congratularía de la celebración de tal debate y lo espera con gran interés. Solicitamos que la presente declaración se incluya en los registros de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014.

Nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a numerosos Estados Miembros y, en especial, a los Estados Unidos, por su colaboración e interés por nuestras preocupaciones, así como a todos aquellos que han compartido nuestras inquietudes y han respaldado el proyecto de resolución. También me gustaría dar las gracias al Sr. Fabio Bigi, Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc, por escucharnos con suma paciencia, respetar todas nuestras idiosincrasias y, a pesar de todo, lograr un consenso, a la luz de la sabiduría que ha adquirido con la experiencia. Muchas gracias a todos.

**Original: inglés**

Anexo B

Declaración acordada del Secretario General de la UIT

En lo que respecta a la propuesta contenida en el Documento PP-14/84(Rev.2) y la información adicional recogida en el Documento INF/13, en el cual la Administración de Ucrania expresó su gran inquietud al respecto de su derecho soberano a reglamentar sus telecomunicaciones y utilizar sus recursos de numeración en los territorios de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como su derecho a utilizar las frecuencias de radiocomunicaciones, establecer y explotar sus estaciones de radiocomunicaciones de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y los correspondientes Acuerdos Regionales concertados bajo los auspicios de la UIT, dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas de Ucrania, tengo el honor de formular la siguiente declaración, que constará *in extenso* en las actas de la presente Sesión Plenaria:

"1) La Unión Internacional de Telecomunicaciones es el organismo especializado de las Naciones Unidas cuyos objetivos prioritarios comprenden, mediante el desarrollo de las telecomunicaciones, preservar la paz y fomentar el desarrollo económico y social de todos sus Estados Miembros, así como la adopción de medidas para garantizar la seguridad de la vida humana mediante la colaboración entre servicios de telecomunicaciones, todos ellos nobles objetivos que cada Estado Miembro debe esforzarse por cumplir.

1. La UIT, por conducto de mi declaración, expresa serias inquietudes acerca de la situación en los referidos territorios, y reafirma que todos los Estados Miembros de la UIT deben respetar los principios fundamentales recogidos en los Instrumentos de la Unión y, en particular, el derecho soberano de cada Estado Miembro, entre ellos Ucrania, a reglamentar sus telecomunicaciones dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. Como organismo especializado, la Unión tendrá en cuenta las solicitudes presentadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) que comprenden, en este particular, el llamamiento lanzado a los organismos especializados en la Resolución 68/262 (2014) de la AGNU, a saber, "*que no reconozcan ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol*" y "*que se abstengan de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado*".
2. Estos mismos principios también se aplican a cualesquiera medidas que deban tomar la Secretaría General y las tres Oficinas a fin de ayudar a sus Estados Miembros y, en particular, Ucrania, a garantizar la utilización de todos sus servicios y recursos de telecomunicaciones internacionales, así como cualesquiera medidas que puedan tomar futuras conferencias y asambleas de la UIT respecto de las necesidades de Ucrania en relación con la utilización del espectro de frecuencias y de códigos de numeración en su territorio.
3. Habida cuenta de las obligaciones de Ucrania, en calidad de Parte en el Acuerdo GE06, con respecto a la compleción de la transición de la radiodifusión de televisión analógica a la digital hasta el 17 de junio de 2015, se reconoce que en los territorios en cuestión, dadas las condiciones actuales, Ucrania no tendrá la posibilidad de llevar a cabo la compleción de la referida transición.
4. La UIT, por conducto de mi declaración, insta a la Administración de la Federación de Rusia y a la Administración de Ucrania a solucionar su controversia anteriormente mencionada lo más rápidamente posible y de conformidad con las disposiciones de la Constitución, el Convenio y los Reglamentos Administrativos de la UIT, en interés de la población del territorio de la República autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, e invita a todos los Estados Miembros y a toda la comunidad internacional a no escatimar esfuerzos a este fin".

**Original: inglés**

Anexo C

Declaración del delegado de Ucrania

Ucrania expresa su apoyo a la UIT y a su Secretario General, el Sr. Hamadoun I. Touré, que afirman los derechos soberanos de Ucrania, consagrados en la Constitución y los Reglamentos Administrativos de la UIT, de reglamentar sus telecomunicaciones y utilizar su espectro de frecuencias y recursos de numeración en los territorios temporalmente ocupados de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Ucrania invita a señalar a la atención de la presente Conferencia de Plenipotenciarios y expresa asimismo su profunda preocupación ante la información facilitada por la Organización de Aviación Civil Internacional de que las acciones de la Federación de Rusia causan graves riesgos potenciales a la seguridad de los vuelos civiles internacionales en el espacio aéreo de la región de información de vuelo de Simferópol que está reorganizada bajo la responsabilidad de Ucrania.

Ucrania se congratula del gran éxito de la presente Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT y de la declaración del secretario general, que confirma la adhesión de la Unión a las disposiciones de los Textos Fundamentales, que promueven la cooperación, la solidaridad internacional y el respeto de la soberanía de sus Estados Miembros.

Ucrania ruega al Secretario General de la UIT que señale la presente declaración a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en respuesta a la Resolución 68/262 (2014) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Original: ruso**

Anexo D

Declaración del delegado de la Federación de Rusia

En nombre de la Delegación de Rusia, deseo dar las gracias al Secretario General, cuya declaración hemos escuchado atentamente.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones, conforme a lo estipulado en sus documentos fundamentales, no tiene autoridad para debatir cuestiones de política general y en particular, asuntos relacionados con la integridad territorial y la soberanía nacional de los Estados. Existen organismos internacionales encargados de resolver esos asuntos, concretamente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. No obstante, no podemos dejar de responder a la declaración de la Delegación de Ucrania, en la medida en que las palabras del representante de Ucrania atañen directamente a la soberanía nacional de la Federación de Rusia. La Delegación de la Federación de Rusia desea por lo tanto formular la siguiente declaración.

1. La declaración de Ucrania se refiere a cuestiones relacionadas con la situación legal de la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol como parte integrante de la Federación de Rusia y, por lo tanto, exceden del mandato de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Por consiguiente, los debates a este respecto en la Conferencia de Plenipotenciarios son *ultra vires*.

2. Los fundamentos de la declaración de la Delegación de Ucrania discrepan con los principios universalmente reconocidos de derecho internacional relativos a la igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos y a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

3. De conformidad con el principio universalmente reconocido de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, y en base a la expresión libre y discrecional de la voluntad del pueblo de Crimea en el referéndum para toda la península de Crimea celebrado en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol el 16 de marzo de 2014, y también de conformidad con el Acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Crimea sobre la adhesión de la República de Crimea a la Federación de Rusia y la creación de nuevas entidades constitutivas dentro de la Federación de Rusia (Moscú, 18 de Marzo de 2014), la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol se han convertido en parte de la Federación de Rusia.

Al ser así, la Federación de Rusia, en virtud de sucesión, ha asumido la plena responsabilidad de las instalaciones de radiocomunicaciones en el territorio de la República de Crimea y la ciudad de Sebastopol, en particular en lo que se refiere al cumplimiento de las normas y procedimientos que derivan del Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, así como el Convenio Internacional para la Seguridad de la vida Humana en el Mar, de 1974.

A la luz de lo antedicho, y habida cuenta del carácter legal y políticamente infundado de los argumentos aducidos por la parte ucraniana, la Delegación de la Federación de Rusia apoya la supresión del documento del debate.

**Original: inglés**

Anexo E

Declaración de la Delegación de Canadá

La intervención militar de Rusia en Ucrania constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En marzo de este año, Canadá se unió a la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que adoptaron la resolución 68/262 de la Asamblea General en la cual se condena categóricamente el asalto unilateral e injustificado de la Federación de Rusia a la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

En esta resolución se reafirma el compromiso de la comunidad internacional con la soberanía, independencia política, unidad e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. También se exhorta a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconozcan ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y a que se abstengan de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado.

Es totalmente legítimo que estas cuestiones se planteen en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT y que nosotros, Estados Miembros de la Unión, prestemos atención al llamamiento de la Asamblea General y llevemos a efecto las medidas que ésta pide.

Canadá subraya, en particular, los riesgos para la aviación civil causados por los avisos a los aviadores por los que se modifica la región de información de vuelo de Simferópol, cuya responsabilidad incumbe a Ucrania.

Canadá reafirma el derecho de Ucrania a ejercer su independencia y soberanía en todo su territorio. Ello comprende la gestión de su infraestructura de telecomunicaciones. Apoyamos los llamamientos al apoyo y la asistencia a Ucrania para la continuación del ejercicio de su autoridad soberana en el ámbito de las telecomunicaciones en las regiones ocupadas de Crimea y Sebastopol. Instamos asimismo a los Estados Miembros, incluida la Federación de Rusia, a cooperar a este respecto.

**Original: inglés**

Anexo F

Declaración de la Delegación de Estados Unidos

Estados Unidos apoya el derecho de Ucrania gestionar la utilización de su infraestructura de telecomunicaciones, incluidos los recursos de frecuencia y numeración, en sus territorios, incluida la República Autónoma de Crimea y la Ciudad de Sebastopol. Estados Unidos reitera la Resolución 68/262 (214) de la AGNU en la que se "exhorta a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconozcan ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol" y a que "se abstengan de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado". Estados Unidos exhorta la Federación de Rusia que no interfiera en la gestión del espectro y otros servicios relacionados con las telecomunicaciones en el territorio ucraniano y ponga fin inmediatamente a la ocupación.

**Original: inglés**

Anexo G

Declaración de la Delegación de Georgia

Habida cuenta de la finalidad de la UIT consagrada en la Constitución y el Convenio de la UIT, los nobles principios y objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, considerando el hecho de que todos los Estados Miembros de la UIT deben respetar los principios de la Constitución, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y el Reglamento de Radiocomunicaciones, considerando asimismo que los estatutos y el Convenio de la UIT están concebidos para fortalecer la cooperación internacional y mejorar la comprensión entre los pueblos, la Delegación de Georgia expresa su apoyo a la Delegación de Ucrania.

Por la presente, la Delegación de Georgia insiste de nuevo en el hecho de que varias empresas rusas, apoyadas por las estructuras oficiales de la Federación de Rusia, en violación flagrante del derecho internacional, el Convenio, la Constitución y los Reglamentos de la UIT, así como la legislación de Georgia, continúan sus actividades ilegales en las regiones georgianas de Abjasia la región de Tskhinvali/Osetia del Sur utilizando frecuencias radioeléctricas de Georgia, han construido y explotan redes de radiotelecomunicaciones celulares y transmiten de radio y televisión.

La Federación de Rusia, en violación del derecho internacional y de los textos fundamentales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y los códigos de la séptima zona de numeración mundial, que fueron asignados a la Federación de Rusia, han concedido a las autoridades *de facto* de las regiones de Abjasia y Tskhinvali la parte de la red común de telecomunicaciones de Georgia y conmutado esas regiones a la red de telecomunicaciones de la Federación de Rusia.

Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia), siguen ocupadas militarmente por Rusia. La integridad territorial de Georgia es apoyada indiscutiblemente por la comunidad internacional. En consecuencia, toda medida, cualquiera que sea su motivación, en las regiones de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur dentro del sector de las telecomunicaciones y la tecnología de la información sólo puede llevarse a cabo de acuerdo con la Constitución y las leyes de Georgia, las Actas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y las normas legislativas internacionales. Las medidas que no se correspondan con la legislación georgiana y las Actas de la UIT se dirigen contra el principio de soberanía e integridad territorial de Georgia y suponen una grave violación de la legislación internacional y, por consiguiente, deberían ser debidamente valoradas y comunicadas por la comunidad internacional.

**Original: inglés**

Anexo H

Declaración de la delegación de Italia en nombre de los
Estados Miembros de la Unión Europea

La Presidencia italiana declara por la presente, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, que persistimos en nuestro compromiso de defender la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. No reconocemos el referéndum ilícito celebrado en Crimea, el cual contraviene de manera patente la Constitución de Ucrania. Condenamos vehementemente la anexión ilícita de Crimea y Sebastopol a la Federación de Rusia y no la reconoceremos. Consideramos asimismo que, en la Europa del siglo XXI, el empleo de la fuerza y la coacción para cambiar las fronteras es inconcebible. Los Estados Miembros de la Unión Europea tienen una responsabilidad especial con respecto a la paz y la estabilidad en Europa.

Reconocemos que disponer de sistemas de telecomunicaciones fiables es imprescindible para el desarrollo económico de los países y que, en los territorios de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, las circunstancias actuales no permitirán que Ucrania garantice una completa transición de la radiodifusión de televisión analógica a la digital conforme al Acuerdo Regional relativo a la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en la Región 1.

Por consiguiente, pedimos a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) que lleve rápidamente a efecto lo dispuesto en la Resolución 68/262 (2014) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se "exhorta a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconozcan ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol" y "a que se abstengan de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado".

Los demás Estados Miembros siguientes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones hacen suya esta declaración:

– Georgia

– Liechtenstein

– La República de Moldova

– Noruega

– Islandia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Han sometido declaraciones las Delegaciones de Canadá (Anexo E), Estados Unidos (Anexo F), Georgia (Anexo G) e Italia en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, Georgia, Liechtenstein, la República de Moldova, Noruega e Islandia (Anexo H). [↑](#footnote-ref-1)